



Por medio de la presente le comunico que la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2.001, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**SOLICITUD FORMULADA POR DON CLAUDIO ZUPANCICH EN REP. DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-13 (rt), MEDIANTE LA CUAL PRESENTA PROYECTO DE URBANIZACION DEL SUP R-13.**

Se dá lectura a una solicitud formulada por D. Claudio zupancich en rep. de la Junta de Compensación SUP R-13 (RT), mediante la cuál presenta Proyecto de Urbanización del citado Sector.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal y del Negociado de Urbanismo, los cuales son del tenor siguiente:

**INFORME DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL**

Vista la documentación presentada puede considerarse suficiente, si bien las obras de los ramales de abastecimiento y colector-emisario de saneamiento se deberán construir de manera conjunta ya que la zanja de alojamiento de la tubería de abastecimiento está incluida dentro del proyecto de colector-emisario de saneamiento.

Se deberá cumplimentar la normativa de Control de la Urbanización.

Las Obras de Proyecto de Urbanización se valoran en 666.998.948 ptas., y las de abastecimientos y saneamiento en 242.248.052 ptas.

**INFORME DEL NEGOCIADO DE URBANISMO**

“Vista la solicitud formulada por D. Claudio Zupancich en rep. de la Junta de Compensación SUP R-13 (RT).

Visto el informe emitido al respecto por la Oficina Técnica Municipal, el cuál es del tenor siguiente:

“Vista la documentación presentada puede considerarse suficiente, si bien las obras de los ramales de abastecimiento y colector-emisario de saneamiento se deberán construir de manera conjunta ya que la zanja de alojamiento de la tubería de abastecimiento está incluida dentro del proyecto de colector-emisario de saneamiento.

Se deberá cumplimentar la normativa de Control de la Urbanización.

Las Obras de Proyecto de Urbanización se valoran en 666.998.948 ptas., y las de abastecimientos y saneamiento en 242.248.052 ptas”.

Por lo expuesto, procedería:

1º) Aprobar el citado expediente INICIALMENTE, correspondiendo dicha aprobación a la Alcaldía Presidencia, y por Delegación a la Comisión de Gobierno a tenor de lo establecido en el art. 21-J de la Ley 11/1.999 de 21 de Abril de Modificación de la Ley 7/1995 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los condicionantes insertos en el informe de la Oficina Técnica Municipal anteriormente transcrito.

2º) Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio que se publicará en el B.O.P. y en uno de los periódicos de los de mayor circulación de los de la Provincia, a tenor de lo establecido en los art. 117 de la Ley 1/97 en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de la Comunidad Autónoma Andaluza y 81 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No obstante la Comisión resolverá lo que estime más conveniente”.

La Comisión, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del SUP R-13 (RT), con los condicionantes insertos en el informe de la Oficina Técnica Municipal, transcrito con anterioridad.

2º) Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la provincia.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Comisión, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al del recibí de la presente notificación, o cualesquiera otros recursos que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Mijas 27 de Marzo de 2.001  
EL SECRETARIO



D. Claudio Zupancich en rep. de la Junta de Compensación del SUP R-13 (RT)  
C/ Marbella nº 26 29640-FUENGIROLA (MALAGA)